

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES

(S-1417/2022)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE

Convocar, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y del artículo 214 del reglamento de esta H. Cámara de Senadores de la Nación, al Sr. Jefe de Gabinete de Ministro, Juan Luis Manzur, a efecto de que brinde las explicaciones verbales correspondientes al arribo al país de la aeronave matrícula venezolana YV3531 Boeing 747 Dreamliner de la empresa Emtrasur, que se encuentra retenida en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini, en la cual viajaban catorce (14) tripulantes venezolanos y cinco (5) iraníes los cuales, según informes de los que ha dado cuenta públicamente la cartera de Seguridad de la Nación, estarían vinculados con empresas relacionadas con la Fuerza Al-Quds de la Guardia Revolucionaria de Irán asociada a la aerolínea iraní Qeshm Fars Air, que está en la lista de organizaciones terroristas de Estados Unidos de América.

Luis C. P. Naidenoff. -Luis A. Juez. -Edith E. Terenzi. - Victor Zimmermann. - Eduardo A. Vischi. - Carolina Losada. -Alfredo V. Cornejo. -Ignacio A. Torres. - Mariana Juri. -José M. Torello. - Carmen S. Álvarez Rivero. -Stella M- Olalla. - Pablo D. Blanco. - Alfredo L. De Angeli. -Gladys E. González. -Daniel R. Kroneberger. -Maria B. Tapia. - Mario R. Fiad. -Mercedes G. Valenzuela.-Guadalupe Tagliaferri.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La aeronave Boeing 747-3B3 (M) Dreamliner de matrícula YV3531, comprada por la compañía venezolana Emtrasur a la iraní Mahan Air, acusada por Estados Unidos de transportar cargas militares en aviones civiles, llegó a Argentina el 6 de junio procedente de México.

Transportes Cargo del Sur (Emtrasur) es una filial de la venezolana Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios aéreos (Conviasa), que se encuentra bajo sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros y Sanciones del Departamento del Tesoro estadounidense (OFAC).

La aeronave había aterrizado previamente en el Aeropuerto de Córdoba por la neblina que había en Buenos Aires, y traía al país autopartes fabricadas por SAS, una compañía francesa parte del grupo Fauresia, en sus plantas de Queretaro, México. Se trataba de una pieza para las

butacas de autos e instrumentos para los paneles de control del modelo TAOS de Volkswagen.

En un comunicado de prensa, SAS explicó que "no tiene relación alguna con la situación del avión Boeing 747-300 de transporte de cargas de origen venezolano" y que "contrató los servicios de Forwarder Fracht USA, empresa internacional que presta servicios logísticos" que aún no dio ninguna explicación.

Debido a que en Argentina no lograban que ninguna empresa le proveyera combustible, por temor a las sanciones a las que podría recurrir EEUU, el miércoles 8 de junio el avión intentó viajar a Uruguay para cargar combustible y de esa manera poder regresar a Venezuela, pero cuando sobrevolaba el Río de La Plata tomó conocimiento de que tenía prohibido transitar por el espacio aéreo uruguayo y volvió a la terminal de Ezeiza.

La aeronave que hoy pertenece a Emtrasur, filial del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos (Conviasa), fue propiedad de la empresa iraní Mahan Air. Ambas empresas están sancionadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros y Sanciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

A su vez, existen cuestionamientos sobre el manifiesto de vuelo presentado así como con el uso del transponder a bordo.

Por su parte, la cantidad de pasajeros, 19 personas - 5 iraníes y 14 venezolanos - es un número irregular para un vuelo configurado como "carga".

Existe la sospecha de que los pasajeros iraníes tienen vínculos con las Fuerzas Al-Quds, una división de los Cuerpos de la Guardia Revolucionaria Islámica especializada en operaciones de inteligencia militar, definida por Estados Unidos como organización terrorista que ejerce influencia en otras partes del Medio Oriente al proporcionar dinero, armas, tecnología, capacitación y asesoramiento a los gobiernos aliados y grupos armados, como Hezbolá, a través de su rama de operaciones en el extranjero, la Fuerza Al Quds.

Según la información vertida en diversos medios de comunicación los tripulantes, cinco iraníes (Mohammad Khosraviarach, Gholamreza Ghasemi, Mahdi Mouseli, Sadei Vali Zadeh y Abdolbaset Mohammadi) y catorce venezolanos (Mario Arraga Urdaneta, Víctor Pérez Gómez, Victoria Valdiviezo Marval, José García Contretras, Cornelio Trujillo Candor, Vicente Raga Tenias, José Ramírez Martínez, Zeus Rojas Velásquez, Jesús Ladenta Oraa, Armando Marcano Estreso, Ricardo Rendon Oropeza, Albert Ginez Pérez, Ángel Marin Ovalles y Nelson Coello) serán retenidos por orden del juez Federico Villena, ante una

petición de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), en tanto representante de la comunidad judía argentina, de ser parte querellante en la investigación sobre los pasajeros del avión, fundado en "la sospecha razonable de que la razón esgrimida al ingresar podría no ser la real o verdadera".

"La retención en nuestro país de un avión operado por la empresa venezolana Emtrasur, y vinculado a la compañía iraní Mahan Air, sancionada por los Estados Unidos por sus vínculos con actividades terroristas, constituye un hecho que debe ser esclarecido con urgencia por las autoridades nacionales", justificó Villena.

Según los "flights records", la aeronave proveniente de México, con destino al aeropuerto internacional de Ezeiza estuvo anteriormente en Paraguay, Bielorrusia, Teherán y Moscú. A lo que se suma que esta aeronave tendría actualmente vedado el uso de los espacios aéreos de Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

La reacción de Irán, a través del portavoz del ministerio de Asuntos Exteriores, Said Khatibzadeh, fue calificar estos hechos de "propaganda", "operaciones psicológicas", "guerra de palabras" para provocar un sentimiento de inseguridad en Irán.

Este episodio nos demanda un mayor énfasis y minuciosidad en tanto nuestro país sufrió dos atentados terroristas en la década del 90 y la Justicia ha señalado a funcionarios iraníes y al grupo musulmán Hezbolá como responsables; como así también los hechos en torno valijas de Antonini Wilson para financiar la campaña presidencial de la actual Vicepresidenta de la Nación.

Por todo lo expuesto, entendemos que el Gobierno Nacional debe explicar los sucesos en torno al ingreso y circulación de esta aeronave con tripulación venezolana e iraní. Tanto por la seguridad de nuestros ciudadanos, como por la salud de nuestras instituciones y nuestra política exterior, debemos ser serios y transparentes en la información de este episodio, así como sus implicancias y posibles consecuencias. Por ello, resulta menester que el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter responsable político ante el Congreso (art. 100 de la CN), se presente en los términos del art. 71 de la CN y el art. 214 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, a efectos esclarecer y brindar un informe detallado y circunstanciado de lo sucedido.

Resulta imperioso que nos brinde pormenorizadas explicaciones sobre el accionar cumplido por los funcionarios de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y la Policía Federal Argentina (PFA) sobre

el ingreso de este avión el pasado 6 de junio, su despegue con destino a Uruguay y su regreso a Ezeiza el 8 de junio.

Indique si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) u otros organismos, fue alertado por autoridades paraguayas, y/o uruguayas, y/o de otro país limítrofe, acerca de los vuelos de esta aeronave por la región. En caso afirmativo, precise en qué fecha y horario y a través de qué funcionarios.

Si conocía que dicha aeronave había realizado un viaje Aruba - Ciudad del Este durante el mes pasado, lo que le costó el puesto al administrador del aeropuerto Guaraní, Luis Arafa, y a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por haber permitido el arribo y la permanencia del 13 al 16 de mayo de la aeronave en cuestión.

Si los organismos encargados de la seguridad aeroportuaria requirieron al comandante de la aeronave acerca del motivo por el cual supuestamente apagó el transponder en el trayecto Córdoba - Buenos Aires.

Asimismo, nos informe qué medidas de control adoptaron los organismos responsables de controlar la tripulación del mismo ante la “anormalidad” de tener ante sí una dotación de personal que triplica las habituales para este tipo de vuelos, y que nos especifique qué razones invocaron los tripulantes para ingresar a nuestro país y las medidas que implementaron para constatar su identidad.

Por todo lo expuesto, Señora Presidenta, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Luis C. P. Naidenoff. -Luis A. Juez. -Edith E. Terenzi. - Victor Zimmermann. - Eduardo A. Vischi. - Carolina Losada. -Alfredo V. Cornejo. -Ignacio A. Torres. - Mariana Juri. -José M. Torello. - Carmen S. Álvarez Rivero. -Stella M- Olalla. - Pablo D. Blanco. - Alfredo L. De Angeli. -Gladys E. González. -Daniel R. Kroneberger. -Maria B. Tapia. - Mario R. Fiad. -